



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 016-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 02 de febrero de 2024, se trató en la estación de Orden del Día, el pedido verbal realizado por el señor regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA, sobre: *"Crear una Comisión especial (mixta) que regule a los mototaxistas dentro de nuestra jurisdicción"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en el artículo IX del Título Preliminar que es proceso de Planeación Local es integral, permanente y participativo articulando a la municipalidad y sus vecinos, estableciendo políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones exclusivas y compartidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que el artículo 41° del mismo cuerpo normativo precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el numeral 5 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones y obligaciones de los regidores, señala que corresponde a los mismos, integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 02 de febrero de 2023, el señor regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA, en la estación de pedidos solicitó: *"Pido Crear una Comisión especial (mixta) que regule a los"*





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

mototaxistas dentro de nuestra jurisdicción”, regidor quien realizo dicho pedido solicita se desestime su pedido, pero solicita que pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico para su revisión y actualización de la Ordenanza Municipal N° 009-2007-MDT/CM y sus modificatorias respecto a la circulación de mototaxis dentro de la jurisdicción del Distrito de El Tambo, para que esta se pronuncie en el plazo de 30 días hábiles de conformidad con el RIC; siendo debatido y deliberado por el Pleno del Concejo Municipal fue sometido a votación y aprobado por UNANIMIDAD.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico para la revisión y actualización de la Ordenanza Municipal N° 009-2007-MDT/CM y sus modificatorias respecto a la circulación de mototaxis dentro de la jurisdicción del Distrito de El Tambo, debiendo presentar el informe correspondiente en el plazo establecido en el Reglamento Interno de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO